

**AYUNTAMIENTO
DE
ALSODUX
(ALMERIA)**
CIF: P-0401500-D
TLF: 950 643078
FAX: 950 642026

ANUNCIO


Iniciado de oficio el procedimiento para llevar a cabo la adopción del escudo y la bandera municipales, mediante acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 15/06/2018, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública y audiencia por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Tablón de Edictos Electrónico, en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.alsodux.es), el acuerdo de pleno y las láminas de escudo y bandera.

En Alsodux a 17 de septiembre de 2019.

El Alcalde

Fdo.: D. Manuel Nicolás Cuadra González

Código Seguro De Verificación	QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==			

ACUERDO DE PLENO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 15/06/18, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"OCTAVO.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA PARA ADOPTAR EL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE ALSODUX. APROBACIÓN INICIAL.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 07/06/19 de propuesta de símbolos municipales (escudo y bandera) de 08/05/2019, para llevar a cabo una *adopción del escudo y de la bandera* municipal por las causas siguientes: no disponemos de estos símbolos en este municipio de Alsodux.

Visto que el procedimiento para la adopción de símbolos podrá iniciarse de oficio, como ocurre en este caso a tenor del artículo 6 apartado 2 y 3 de la Ley 6/2003, ya que la solicitud municipal incluye propuesta de símbolos y viene acompañada de un informe emitido por Perito en la materia, en concreto se ha presentado por esta Alcaldía: propuesta de símbolos municipales (escudo y bandera) de 08/05/2018 e informe pericial emitido en fecha 10/05/18 por D. Antonio Nieto Carnicer, experto en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria por la UNED, y miembro de la Sociedad Española de Vexilología, para llevar a cabo una adopción del escudo y de la bandera municipal

Visto el Informe de Secretaría de fecha 07/06/18 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b), en relación con el 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno, adopta por *mayoría unanidad de los cinco miembros presentes, que representan la totalidad de la Corporación Municipal*, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar de oficio el procedimiento para llevar a cabo la *adopción del escudo y de la bandera* municipales, reuniendo todos los requisitos enumerados en el artículo 6 apartado 2 y 3 de la Ley 6/2003 al estar acompañado de la propuesta (A) de símbolos municipales (escudo y bandera) de 08/05/2018 y del informe pericial (B) emitido en fecha 10/05/18 por D. Antonio Nieto Carnicer, experto en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria por la UNED, y miembro de la Sociedad Española de Vexilología, para llevar a cabo una adopción del escudo y de la bandera municipal.

Constan las láminas de Escudo y Bandera, en el expediente administrativo.

C. La **propuesta de escudo y bandera** responde a la siguiente descripción:

" PROPUESTA DE ESCUDO Y BANDERA QUE SE INCLUYE EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALSODUX (Almería), QUE SE INICIA DE OFICIO, EN VIRTUD DE LO QUE PREVEE LA LEY 6/2003 DE 9 DE OCTUBRE DE SIMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA, EN SU ARTICULO 6, APARTADOS 2 Y 3

(Con el asesoramiento Heráldico y Vexilológico de Josefa Liaño Calderón-Gabinete Heráldico)

A). ESCUDO.


I.INTRODUCCION.

Es el eminente y desaparecido heraldista D. Vicente de Cadenas y Vicent, uno de los tratadistas contemporáneos que más se ha detenido en el Blason Municipal. En los párrafos siguientes de esta parte introductoria, vamos a reflejar algo de lo que él defiende al respecto, en sus "Fundamentos de Heráldica".

Nuestra Heráldica municipal tiene origen también, como las otras, en la Edad Media, y de ella se conservan notables sellos en la Colección Sigilográfica del Archivo Histórico Nacional de Madrid, formada en virtud de la orden ministerial de 30 de agosto de 1876, que pretendía la comprobación y ratificación de la emanada el 16 de julio de 1840 por el Ministerio de la Gobernación, por la cual se intentaba que todos los ayuntamientos poseyeran su propio escudo de armas. Casi un siglo después, por orden del mismo Ministerio de 23 de marzo de 1956, se solicitó que en virtud del Reglamento de 11 de mayo de 1952, cada Ayuntamiento de España debía poseer armas propias que le diferenciara de los demás.

La Heráldica es a la vez Ciencia y Arte. Ciencia, porque contiene normas y reglas que además están consagradas por su antiguo y constante uso; Arte, porque lejos de que sus normas puedan significar rigidez, están precisamente para conseguir un conjunto bello y armonioso.

La mayoría de los Autores están de acuerdo en que la Heráldica Municipal debe perseguir y conseguir que el Escudo represente a la Entidad Local correspondiente; por ello, debe contener figuras que simbolizen sus aspectos Geográficos y Naturales, Históricos y Culturales, Socioeconómicos, perspectivas de futuro y todos cuantos sirvan para plasmar sus señas de identidad. Y ello sin renunciar a

Código Seguro De Verificación	QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==			

**AYUNTAMIENTO
DE
ALSODUX
(ALMERIA)**

CIF: P-0401500-D

TLF: 950 643078

FAX: 950 642026

incorporar elementos representativos de las nuevas tecnologías, de la misma forma que antaño entraron instrumentos de la ciencia y la guerra de aquella época.

Respecto a la forma o "boca" del Escudo Municipal, si bien la Heráldica reservó en tiempos el modelo "Losange", ésta práctica se ha llevado sólo en algunos ayuntamientos mediterráneos y por tanto por norma general se usa el modelo genuino español, que es cuadrilongo y semicircular por su parte inferior o "punta", con proporciones 6 de alto por 5 de ancho.

En cuanto al timbre, recientemente, la Real Academia de la Historia ha venido aconsejando timbrar los Escudos Municipales con la Corona Real española cerrada, pues hoy España es una Monarquía, y el Rey lo es de todos sus Municipios.

Todo lo expuesto debe conjugarse con reglas universales de la Ciencia Heráldica: No usar muchas figuras, pues resultaría un conjunto abigarrado (La Regla de la Plenitud: que la figura ocupe la mayor parte de su campo o cuartel). Respecto a los esmaltes, que no puede colocarse una figura de color sobre campo de éste, ni una figura de metal sobre campo de lo mismo. (A estos efectos, son metales el blanco y el amarillo -plata y oro- y colores el rojo, verde, azul, morado y negro (que en heráldica se llaman respectivamente gules, sinople, azur, púrpura y sable).

La legislación actual en nuestra comunidad Autónoma sobre la materia, la contiene la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía; publicada en el BOJA nº 210 de 31 de octubre, páginas 22730 á 22734.

II. APUNTES GEOGRÁFICO, HISTÓRICO, SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE ALSODUX (Almería).

Alsodux es un Municipio de tan solo 160 habitantes, situado en el curso bajo del río Nacimiento, a una altitud de 310 metros sobre el nivel del mar, con una disposición en una ladera suave.

Su término municipal se extiende, por el este hasta la Rambla de Gérgal y a poniente por las primeras estribaciones de Sierra Nevada, alcanzando un pequeño sector la media ladera de esta sierra.

El cultivo de cítricos representa la principal actividad económica del Pueblo, dado el porcentaje cultivado de este género.

Hay varias construcciones de interés:

La Iglesia, construida en el segundo tercio del siglo XVI bajo el patronato del duque de Maqueda fue quemada por los moriscos a finales de dicha centuria. Quedó prácticamente restaurada a mediados del siglo XVIII. Es una magnífica muestra de los pequeños templos rurales mudéjares que contaban con una torre-fuerte para poder refugiarse los cristianos viejos en caso de asedio por parte de los moriscos.

También la Ermita de las ánimas, el lavadero para el aprovechamiento doméstico del agua cuya fuente ha sido recientemente remodelada, el Acueducto de Ramblas Claras, de gran envergadura construido en los siglos XVIII-XIX, y el Cortijo del Pago de finales del siglo XIX y principios del XX.

Pero de sus edificaciones, sobresale la Torre de planta cuadrangular, de unos ocho metros de altura, que alberga un reloj en su cara principal. Sobre él aparece una estructura metálica, a modo de espadaña, donde se sitúa una veleta y la campana. Construido en 1.955 para función específica, de naturaleza exclusivamente civil, sin incorporación a ninguna edificación religiosa. Sus campanadas marcan la vida de la población

El nombre del pueblo, de resonancia árabe, se ha traducido tradicionalmente como el sexto, derivación del vocablo árabe al-sadis, que significa número seis, ó de sodux, forma dialectal andalusí que significa un sexto.

La primera referencia histórica del pueblo corresponde a Idrisi (geógrafo y cronista musulmán del siglo XII), quien nombra la alquería como lugar estratégico para la vigilancia del río Nacimiento y su acceso a Guadix. Aún en época musulmana, a partir de 1232, Alsodux se inscribe como uno de los diez lugares que forman la Taha (nueva ciudad administrativa que divide el espacio alpujarreño en época nazarí) de Marchena. Tras la rendición de Baza y las Capitulaciones de Almería en 1489, Alsodux deja de ser musulmana y la antigua Taha es dada como recompensa a Don Gutierre de Cárdenas y Chacón por los Reyes Católicos en reconocimiento por su ayuda prestada a la Reconquista. Alsodux seguirá siendo morisco hasta la definitiva expulsión de estos en 1570.

III. ANTECEDENTES HERÁLDICOS.

Alsodux nunca ha usado Escudo, por lo que procede organizarlo siguiendo la praxis expuesta en el Apartado introductorio y basándose en sus características geográficas, culturales, históricas, socio-económicas, y cualquier otro aspecto relevante.

Como base fundamental, la primera consulta se ha hecho al Archivo Histórico Nacional, en la Sección Sigilográfica o de "Sellos en Tinta", encontrando bajo la Signatura SIGIL-TINTA-ALMERIA 1,N,13 un folio fechado el 9 de febrero de 1878, firmado por el entonces Alcade (que nos parece distinguir es D. Tristán de Porres), donde se estampan dos sellos ovalados verticalmente representándose en ambos, en el centro el "Cuartelado Real" (Escudo Nacional de la época), y alrededor un cerco con la

Código Seguro De Verificación	QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==		



**AYUNTAMIENTO
DE
ALSODUX
(ALMERIA)**

CIF: P-0401500-D

TLF: 950 643078

FAX: 950 642026

inscripción: en uno de ellos ALCALDIA CONSTITI DE ALSODUZ, y en el otro AYUNTAMto.CONSTITI-ALSODUZ-. Lo que demuestra que en aquellas fechas, este Municipio carecía de Blasón propio.

Como quiera que en la actualidad tampoco lo posee, es por lo que el Ayuntamiento quiere someter a su aprobación uno.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS QUE SE REPRESENTAN EN EL ESCUDO.

Actuando como se indica en la Introducción, hemos de buscar en las características de todo tipo e Historia del Pueblo, aquellas señas de identidad que sirvan para representarlas en su Blasón, tratando que predomine como también se indica en dicho Capitulo la sencillez.

El Escudo se basa en los siguientes aspectos:

Entorno urbano:

La Torre del reloj por su singularidad, se estima se represente en el Blasón, básicamente en color blanco (plata), y con fondo azul (azur) de nuestro cielo.

Aspecto Agrícola:

El cultivo de los cítricos ya se ha referido lo importante en el término, por lo que debe figurar una vara de azahar blanca, sobre campo verde (sinople) representativo de la agricultura.

Aspecto Geográfico:

Dada la relevancia en el entorno natural del Monte conocido como Negro, se representa, precisamente en este color (sable), que fileteamos de oro (amarillo) para no infringir la Regla de los Esmaltes, y lo situamos sobre "terrasa" marrón (color tierra)

Armas parlantes

En Heráldica, juega un papel importante, este tipo de elementos que en este caso es el seis, número que según ha quedado expuesto es el significado que se le puede atribuir a sodux, del que deriva el nombre del Pueblo y forma parte del Escudo un su punta en un "entado". Se ha preferido expresar en números romanos, por ser más estético y en color negro (sable) sobre amarillo (oro) para que destaque más con el resto de esmaltes.

La corona con la que timbramos el Escudo es la real española cerrada que figura en el Escudo Nacional, que representa nuestra Monarquía Constitucional, ya que se considera que el Rey lo es de todos sus territorios.

En razón de lo expuesto, se propone la siguiente

V. DESCRIPCIÓN

Escudo Español. Partido: 1º de azur, la torre del reloj de plata y puerta en su color. 2º de sinople, monte sable fileteado de oro y terrasado al natural, superado de tres flores de azahar de plata, talladas y hojadas de lo mismo, y botonadas de oro. Entado en punta de oro con las letras VI de sable. Al timbre, corona real española cerrada.

B). BANDERA.

I. INTRODUCCIÓN.

Las reglas heráldico-vexilológicas, recomiendan que la Bandera Municipal lleve en el fondo del paño, los colores predominantes en su Escudo (preferentemente el de los cuarteles, pero también el de alguna de sus piezas o figuras, o representativo del Municipio) y de llevar algún Escudo, el Municipal completo o alguno de sus símbolos (excepcionalmente alguno que no figurando en el Escudo, sea sin embargo representativo del Pueblo o Ciudad).

Con estas premisas, las banderas se componen básicamente, con arreglo a estos tres tipos de modelos:

a) El tipo más primitivo es el conocido como bandera "heráldica" que consiste en ensanchar o ampliar el escudo, y convertirlo en bandera. No todos los casos son idóneos para ello, pues requiere una determinada simetría o estética. En la Edad Media Española, ejemplo de ello fue el Cuartelado de Castilla-León, que ha llegado hasta nuestros días. En la actualidad, entre las nacionales tenemos como prototipo la de Suiza; y entre las Municipales, la de Canjayar (Almería) y Bornos (Cádiz), por poner dos ejemplos.

b) La forma quizás que más se ha prodigado, es a base de franjas horizontales o verticales (en algún caso liso) generalmente con el Escudo, aunque también hay algunas en que éste no figura. Respectivamente tenemos: Entre las nacionales, los casos de Méjico y Francia; y en nuestra Comunidad Autónoma, se cuentan entre otros La Mojonera y Berja (ambas de Almería).

c) Últimamente, se viene abriendo paso una corriente "mixta" en que la división es con otras particiones geométricas, y de aparecer alguna figura, no es el Escudo completo, sino uno o más símbolos de él.

II. ANTECEDENTES.

Código Seguro De Verificación	QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==		



**AYUNTAMIENTO
DE
ALSODUX
(ALMERIA)**
CIF: P-0401500-D
TLF: 950 643078
FAX: 950 642026

Alsodux carece de Bandera y no existen antecedentes vexilológicos, por lo que debe organizarse tal como se ha indicado en el Apartado anterior, inspirándonos naturalmente en el Escudo Municipal.

III. JUSTIFICACIÓN DE LOS SÍMBOLOS Y COLORES QUE SE REPRESENTAN EN LA BANDERA

Por estética, nos inclinamos a elegir el modelo señalado antes como b), a base de franjas horizontales con los tres colores predominantes del Blason (verde, blanco y azul), añadiendo el rojo en la franja central, por una doble referencia: Por el rojo (gules) de los granos de la Granada que representa este Reino por su antigua pertenencia de Alsídux, y a la Cruz central del Escudo de Almería (que también figura en el provincial), por su actual pertenencia administrativa; y como elemento distintivo o diferenciador, colocamos al centro el Escudo Municipal.

Así, proponemos la siguiente

IV. DESCRIPCIÓN

Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), quinta en horizontal: la franja central roja; sus dos contiguas blancas; la superior verde y la inferior azul. Al centro, el Escudo Heráldico Municipal.

Alsodux, 8 de mayo de 2018

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- CADENAS Y VICENT, Vicente de. *Manual de Vexilología. Nociones y términos propios de la ciencia de las banderas*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1976.
- CADENAS Y VICENT, Vicente. *Apuntes de Nobiliaria y Nociones de Genealogía y Heráldica. Curso de Grado de la Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1969
- CADENAS Y VICENT, Vicente. *Diccionario Heráldico*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1954.
- CADENAS Y VICENT, Vicente. *Fundamentos de Heráldica (Ciencia del Blason)*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1975
- CADENAS Y VICENT, Vicente. *Tratado de Genealogía, Heráldica y Derecho Nobiliario. Curso de Licencia de la Escuela de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1961.
- CONSEJERIA DE GOBERNACION. *Escudos y Banderas Oficiales de las Entidades Locales de Andalucía*. Sevilla, 2003.
- CONSEJERIA DE GOBERNACION. *Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía*. Junta de Andalucía. Sevilla, 2007
- DELGADO ORELLANA, José Antonio. *Heráldica Oficial de la Provincia de Cádiz*. Diputación Provincial. 1983.
- ESPASA CALPE. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Madrid, 1918 (Reedición de 1986)
- GARCÍA SAÚCO BELENDEZ. Luis Guillermo. *Heráldica Municipal de la Provincia de Albacete*. Diputación Provincial. 1991
- INSTITUTO SALAZAR Y CASTRO (C.S.I.C.) *Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles 1974*. Ediciones Hidalguía. Madrid, 1974.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850.
- MESSIA DE LA CERDA Y PITA, Luis F. *Heráldica Española. El Diseño Heráldico*. Aldaba Ediciones. Madrid, 1990
- PIFERRER, Francisco. *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España. Tomo VI* Madrid, 1860. (Edición Facsimil de 1996)
- SERRADOR Y AÑINO, Ricardo. *Iniciación a la Vexilología*. Prensa y Ediciones Iberoamericanas. Madrid, 1992
- VILLARRUBIAS, Felio A. y otros. *Honores, Distinciones y Heráldica en las Corporaciones Locales*. Imp. R.T., Suc. De Galo Sáez. Madrid, 1980. "

B.- **INFORME PERICIAL**, con el siguiente detalle:

"INFORME PERICIAL SOBRE LA PROPUESTA DE ESCUDO Y BANDERA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALSODUX (Almería)

Don Antonio Nieto Carrión, Abogado, Experto en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria por la UNED, y miembro de la Sociedad Española de Vexilología; por cuanto por parte del Ayuntamiento de ALSODUX (Almería), se me ha pedido, como perito en Heráldica y Vexilología, pronunciamiento sobre la Propuesta de Escudo y Bandera Municipal para dicho Ayuntamiento.

Vista la propuesta cuya descripción

del ESCUDO es:

Código Seguro De Verificación	QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==		



**AYUNTAMIENTO
DE
ALSODUX
(ALMERIA)**
CIF: P-0401500-D
TLF: 950 643078
FAX: 950 642026

Escudo Español. Partido: 1º de azul, la torre del reloj de plata y puerta en su color. 2º de sinople, monte sable fileteado de oro y terrasado al natural, superado de tres flores de azahar de plata, talladas y hojadas de lo mismo, y botonadas de oro. Entado en punta de oro con las letras VI de sable. El timbre, corona real española cerrada.

y de la **BRANDERÍA** es:

Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), quinta en horizontal: la franja central roja; sus dos contiguas blancas; la superior verde y la inferior azul. En el centro, el Escudo Heráldico Municipal.

Prezco que se ajustan a las reglas heráldico- vexilológicas, no encontrando ninguna objeición en dichas propuestas, por lo que informo **FAVORABLEMENTE** sobre las mismas.

Y, para que surta los efectos prevenidos en el apartado 3 del artículo 6 de la Ley 6/2005 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales Andaluzas, lo firmo por duplicado y a un sólo efecto en Sevilla, a 10 de mayo de 2018. "

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de iniciación de oficio en el tablón de edictos electrónico de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiera, que no es el caso.


TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación, que contiene propuesta de símbolo; mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos electrónico de la Entidad Local, en las emisoras de radio y televisión locales (que no existen en Alsodux), en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

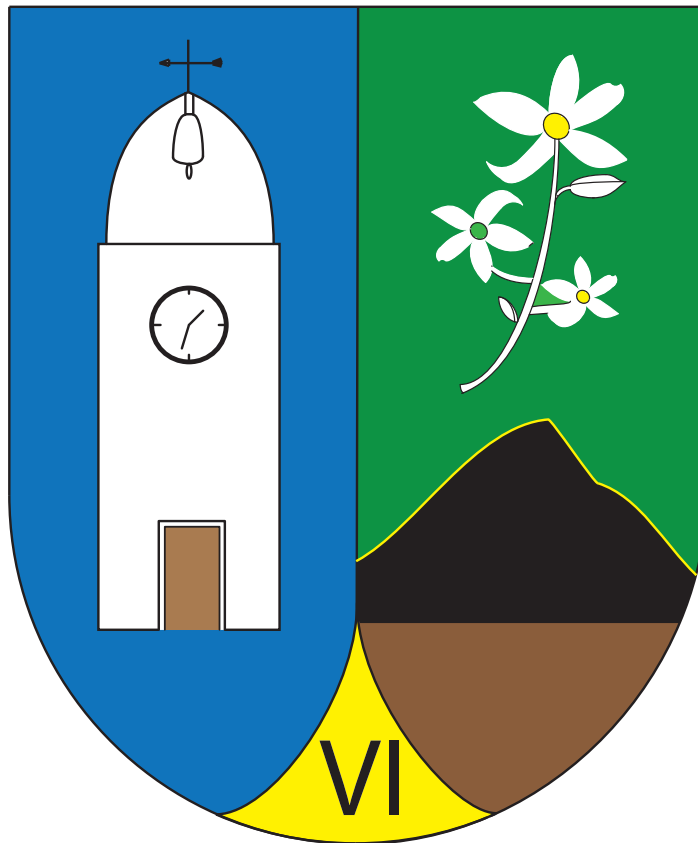
CUARTO. Citar expresamente a la Asociación de Mujeres La Navea y Asociación de Cazadores de Alsodux, y por ampliación *a todas las Asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro correspondiente.*

QUINTO. Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se vaya a aprobar con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos."


El Alcalde

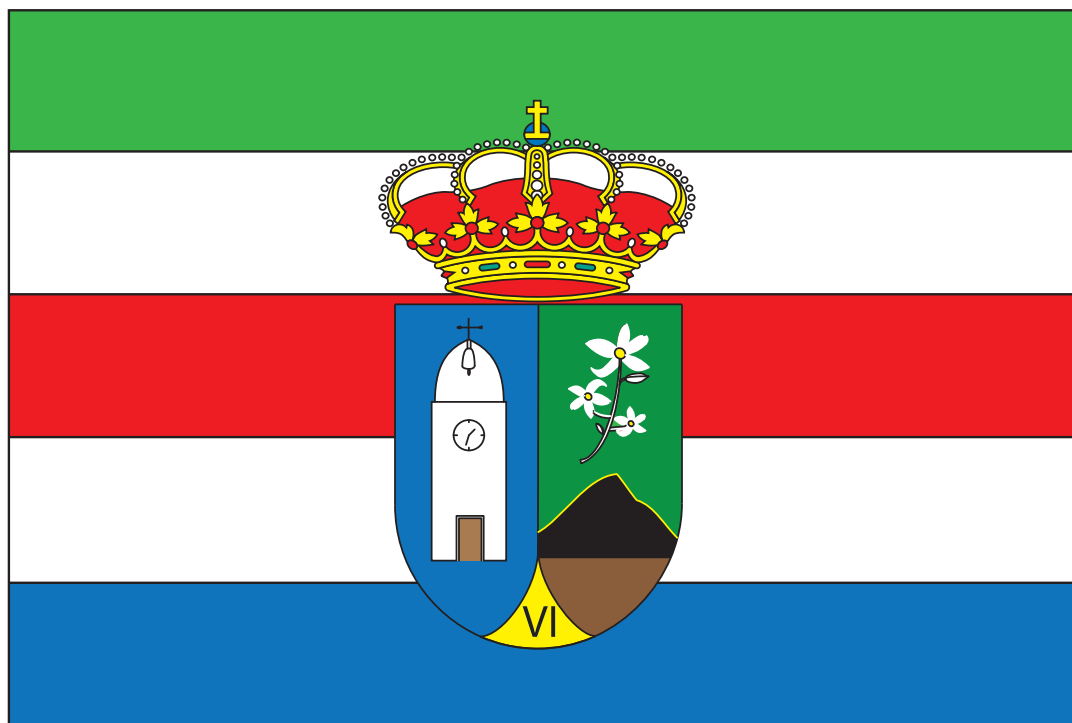
Fdo.: D. Manuel Nicolás Cuadra González.

Código Seguro De Verificación	QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QI932FbkYemRcFzTXxEJ1Q==			




ESCUDO MUNICIPAL DE ALSODUX (Almería)

Código Seguro De Verificación	QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==			



BANDERA MUNICIPAL DE ALSODUX (Almería)

Código Seguro De Verificación	QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nicolas Cuadra Gonzalez - Alcalde Ayuntamiento de Alsodux	Firmado	17/09/2019 20:27:04	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QIg32FbkYemRcFzTXxEJ1Q==			